



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 2020-2021 EN CENTROS ESCOLARES QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

**ANEXO B
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. CURSO 2020-2021**

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y EL ALUMNO O ALUMNA Y SU FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL PARA CURSAR UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

De una parte:

D./D.^a, en calidad de Director o Directora del centro

De otra parte:

D./D.^a, con DNI n.º, madre, padre o persona que legalmente represente al alumno o a la alumna, escolarizado o escolarizada en el curso, en el centro y domicilio en el mismo a efectos de notificación,

EXPONEN:

1) Que han sido informados por el tutor o la tutora y por el Departamento de Orientación del centro de las implicaciones y beneficios educativos que aporta el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, ya que se encuentra diseñado para proporcionar una atención educativa adaptada a las necesidades de escolarización (agrupamiento, recursos, metodología de trabajo, organización de las materias...), con el objetivo de ofrecer al alumnado la incorporación al cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y las máximas posibilidades de titular en la Educación Secundaria Obligatoria.

2) Que han sido informados de las posibilidades del alumno o alumna de alcanzar los objetivos de la etapa y el desarrollo y adquisición de las competencias a través de su incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

A la vista de lo expuesto, ACUERDAN:

- El centro se compromete a incorporar al alumno o alumna al primer curso o segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y a informar a su familia o representante legal de su progreso educativo.
- El alumno o alumna y su madre, padre o representante legal asumen el compromiso de asistencia regular, de culminación del programa una vez iniciado y de aprovechamiento óptimo de los recursos extraordinarios puestos a su disposición.

Asimismo, están informados de que el incumplimiento de los compromisos adquiridos puede significar que el equipo docente proponga su exclusión del programa, en cuyo caso deberá incorporarse a un ciclo de Formación Profesional Básico o, en su caso, a un grupo ordinario del nivel que le hubiese correspondido de no haber accedido al programa.

_____ de _____ de 202__

MADRE, PADRE O REPRESENTANTE LEGAL ALUMNO O ALUMNA EL DIRECTOR O DIRECTORA

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 21/05/2020 - 11:19:00 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 485 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/05/2020 12:23:54 | Fecha: 21/05/2020 - 12:23:54 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c07XVp02rjZVaK970H2MR1PBXgO9f8vM | |
| El presente documento ha sido descargado el 21/05/2020 - 12:24:44 | |